

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PENSIONES DE GRACIA  
CMR/GOM/fla.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

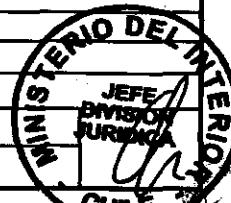
02 FEB. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO	PB	MM
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



00828



CONCEDE PENSION DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 894

SANTIAGO 17 DE DICIEMBRE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, el Informe favorable emitido en reunión de fecha 15 DE DICIEMBRE 2009, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 1928, de 1981, de Interior y Decreto N° 60 de 13 de Abril de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO :

Que las siguientes personas: GONZALEZ VASQUEZ MARIA CECILIA, MENDOZA HUENTEN JAIME ANDRES, se encuentran en la situación prevista en el Art. 6º de la Ley 18056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO PRIMERO : Concédese por Gracia, a: GONZALEZ VASQUEZ MARIA CECILIA, RUT. 5.610.917-K; MENDOZA HUENTEN JAIME ANDRES, RUT. 22.286.720-7; una pensión equivalente a dos ingresos mínimos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE en el caso de Jaime Andrés Mendoza Huenten a doña MARIA ANTONIA HUENTEN PAINEFIL, RUT. 15.496.709-5, madre del beneficiario; para cobrar la pensión en su representación.

ARTICULO TERCERO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la Ley N°18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

EMILIANO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

ANDRES VELASCO BRAÑES  
MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZONADO POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

- 2 MAR. 2010

SUBCONTRALOR

SUBROGANTE

7902666